



Municipalidad Distrital de Huáncano

Creado del 13 de Octubre de 1900
Plaza de Armas S/N

ALCALDÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°027-2025-MDH-ALC

Huáncano, 06 de marzo del 2025.

VISTO:

El Informe N°025-2025-MDH/OA/YDQC de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual propone la Conformación de la Comisión de Inventario de los bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Huáncano, para el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el Artículo 57° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Margesí de Bienes Municipales, dispone que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de los bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el Funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA se aprueba el reglamento de la ley N°29151, Ley General de Bienes Nacionales en su CAPÍTULO V DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES, SUBCAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, Art. 118° de los órganos responsables, señala: La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, según el Art. 121° del reglamento de la Ley N°29151 – Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA, del inventario señala que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuara un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año, la información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;

Que, del mismo modo dicho dispositivo establece que para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de





Municipalidad Distrital de Huáncano

Creado del 13 de Octubre de 1900
Plaza de Armas S/N

ALCALDÍA

Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable;

Que, de acuerdo a la Resolución N°046-2015/SBN que aprueba la Directiva N°001-2015-SBN, denominada, "procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales", en su numeral 6.7.3.4 Comisión de Inventario establece que la OGA (Oficina General de Administración o la que haga sus veces), mediante resolución, constituirá una comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo por los siguientes representantes: Oficina General de Administración (Presidente), Oficina de Contabilidad (Integrante), Oficina de Abastecimiento (Integrante). La Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones, puede solicitar a la OGA, la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma del inventario físico;

Que, la Gerencia Municipal propone se apruebe mediante acto resolutivo el Proyecto de Directiva, y se determine la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Huáncano, correspondiente al año 2024, de acuerdo a lo que establece las normas legales citadas;

En consecuencia, estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Conformación de la Comisión de Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Huáncano con fecha de cierre al 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como miembros de la Comisión de Inventario Físico de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Huáncano, a las siguientes personas:

GERENCIA O SUB GERENCIA	CARGO
OGA	Presidente
Oficina de Contabilidad	1° Miembro
Oficina de Abastecimiento	2° Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Huáncano, designe un representante en calidad de Veedor, en el proceso de toma de inventario físico de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Huáncano.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente resolución a los miembros de la Comisión de Inventario, al Órgano de Control Institucional y a las unidades orgánicas de la entidad para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁNCANO

Blgo. Julio A. Rojas Nanez
ALCALDE